

RESOLUCION NÚMERO 00649 DEL AÑO 2000

(18 SE: 2000)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 000582 del 24 de agosto de 1998 que creó el comité de conciliación de la Universidad del Tolima"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
en uso de sus facultades estatutarias, legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 00582 del 24 de agosto de 1998 el Rector de la Universidad del Tolima en uso de sus facultades legales, estatutarias y en cumplimiento de la Ley 446 del 7 de julio de 1998, conformo el Comité de Conciliación, de naturaleza obligatoria para las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional y territorial al igual que los entes descentralizados en sus respectivos niveles.

Que mediante Decreto N° 1214 del 29 de junio del año 2000, la Presidencia de la República facultó para adicionar la Ley 446 de 1998 en tal sentido, estableciendo variables en su conformación y demás asuntos asignados al primigenio comité de conciliación de la Universidad del Tolima, también de obligatorio cumplimiento a partir de su misma expedición, por así disponerlo el nuevo decreto en mención.

Que el artículo primero del Decreto aludido, en su campo de aplicación estableció como el mismo como de obligatorio cumplimiento para las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y municipal al igual que los entes descentralizados de estos mismos niveles; incluso estableciendo un plazo para adecuarse a los requerimientos allí establecidos.

Que el comité de Conciliación de la Universidad que ahora se modifica constituye una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la integración del Comité de Conciliación de la Universidad del Tolima, el cual quedará así:

- El señor Rector de la Universidad del Tolima, en su calidad de Rector y como ordenador del gasto, quien haga sus veces o su delegado.
- El Secretario General de la Universidad.
- El Jefe de la Oficina Jurídica,
- La Jefe de la División de Relaciones Laborales y Prestacionales de la Universidad.



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

RESOLUCION NÚMERO **00649** DEL AÑO 2000

(18 SET 2000)

PARÁGRAFO 1°: Podrán concurrir con voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, al igual que el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso.

PARÁGRAFO 2°: Designar como Secretario Técnico a la Jefa de la Oficina de Control de Gestión o quien haga sus veces, quien ejercerá las funciones que establece el artículo 6° del Decreto en mención.

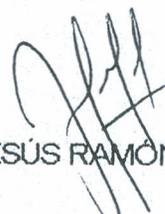
ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Conciliación ejercitará las funciones de que trata el artículo 5° del Decreto 1214 del 29 de junio de 2000, las cuales se encuentran allí discriminadas.

ARTÍCULO TERCERO: Continúan vigentes las demás términos y condiciones de que trata la Resolución N° 000582 de 1998.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Ibagué, a 18 SET 2000

EL RECTOR,


JESÚS RAMÓN RIVERA BULLA


A Jurídica/J. Cáceres/Patricia B.

